



INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2011

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel Nacional e Internacional.

Es deber del MINISTERIO garantizar el desplazamiento de los funcionarios a diversas partes del territorio colombiano donde el MINISTERIO debe hacer presencia, razón por la cual, se ha dispuesto de los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación a través de una invitación pública correspondiente a un valor inferior al 10% de la menor cuantía del MINISTERIO mientras se adelanta un proceso de licitación para contratar dicho servicio por toda la vigencia 2011.

El desplazamiento de los funcionarios se debe garantizar utilizando estrategias y mecanismos de selección apropiados para contratar una empresa que apunte a la prestación del servicio de una manera eficiente lo cual requiere contratar un proponente con experiencia e idoneidad para dar cumplimiento a los planes de comisión ordinarios y extraordinarios.

El suministro oportuno de los tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas, contribuye directamente al desarrollo armónico de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que realiza el MINISTERIO en el país y en el exterior.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL determinará los criterios desde el punto de vista legal y/o jurídico, económico y técnico para adelantar el proceso de selección de acuerdo a la oferta más conveniente para contratar la intermediación en el suministro de los tiquetes aéreos, a fin de asegurar la prestación oportuna de este servicio en los apartes siguientes del presente documento.



2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente caso por no exceder el 10% de la Menor Cuantía del Ministerio, es la señalada por el artículo 2º del Decreto No. 3576 de 2009.

3. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4. CRONOGRAMA

1. PUBLICACION DE LA INVITACION	05 de enero de 2011
2. PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	12 de enero de 2011 hasta las 4:00 PM
3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EVALUACION	13 de enero de 2011
4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	14 de enero de 2011
5. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	17 al 20 de enero de 2011

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista suministrar los tiquetes aéreos necesarios para cumplir con planes y proyectos que ejecuta el MINISTERIO en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza dentro de el país o para la participación de funcionarios de la entidad en eventos o actividades relacionados que se lleven a cabo en el exterior.

En este sentido corresponderá al contratista cumplir lo siguiente:

- Suministrar los pasajes aéreos de ida y regreso en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas disponibles a la fecha de solicitud de



los tiquetes por parte del MINISTERIO, salvo clase o tarifa ejecutiva o preferencial o primera clase.

- Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando EL MINISTERIO lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
- Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el interventor o el usuario. Garantizar los cupos sin importar la temporada. En cumplimiento de lo anterior informará al MINISTERIO, en el momento de la respectiva solicitud, sobre las reservas y su confirmación o no, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- Proporcionar al MINISTERIO, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato garantizando la comunicación inmediata en caso de presentarse modificaciones en las tarifas.
- Informar a viajeros internacionales: Documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad.
- Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con el MINISTERIO las veinticuatro (24) horas del día, por el plazo de ejecución del contrato.
- Asignar una persona responsable de la cuenta MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- Los proponentes deberán tener tanto en sus oficinas propias, acceso a los sistemas de Distribución Automatizado de Reservas que garanticen la comunicación en línea con todas las aerolíneas que prestan el servicio de transporte aéreo a nivel nacional e internacional.
- Otorgar al MINISTERIO, a través de los funcionarios que designe(n) el o los supervisor(es) del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
- Presentar mensualmente al o los supervisor(es) designado(s) para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el MINISTERIO, sin perjuicio, que para el normal desarrollo



del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.

- Proporcionar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un ejemplar actualizado de la guía de tráfico aéreo.
- El contratista deberá garantizar la efectividad de convenios suscritos, para lo cual deberá seguir los lineamientos establecidos por el MINISTERIO y la correspondiente aerolínea para la ejecución del convenio corporativo.
- Tramitar y/o asesorar a los funcionarios del MINISTERIO y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y, en general, sobre los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.
- Aceptar sin costo alguno para el MINISTERIO dentro de los quince (15) días siguientes, la devolución de los pasajes no utilizados ya sean rutas nacionales e internacionales. En caso contrario, deberá informar y facturar al MINISTERIO, lo correspondiente al valor de la penalización en tiquetes aéreos nacionales que cobre la respectiva aerolínea al contratista.
- Solución en desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
- El proponente deberá garantizar a solicitud del interventor los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios.
- El proponente deberá contar con mínimo una oficina principal en Bogotá indicando sus respectivas ubicaciones. El proponente debe acreditar el certificado de Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la oficina principal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e



informes de rutas, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, entre otras.

- Presentar mensualmente o con la periodicidad que lo requiera el (los) supervisor (es) del contrato, informes por ciudades de destino; por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el Ministerio
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El oferente además deberá:

- Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el interventor del contrato y en las clases en que éste indique.
- Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón de este contrato, procurando las mejores condiciones para el MINISTERIO.
- Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios tiqueteados por la Agencia, sin costo adicional para la entidad como tampoco para el pasajero.
- Realizar el trámite para el transporte de los excesos de equipaje.
- Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la agencia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente respecto de aquel en que fue devuelto el tiquete.
- Colaborar con la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para el MINISTERIO ni para los funcionarios.
- Entregar anticipadamente los respectivos pasabordos.



6. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

Suministrar tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales, en las clases solicitadas que requiere el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con el fin de coadyuvar con el normal desarrollo de las actividades del MINISTERIO.

TIPIFICACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso se denominará de prestación de servicios. El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la legalización y hasta el agotamiento del valor por el cual sea suscrito el contrato.

SUPERVISIÓN

La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, serán verificadas por El Ministerio, a través de la Coordinación de Central de Cuentas

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (53.000.000,00 M/CTE) distribuidos así: Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000,00 M/CTE) Y Viáticos y Gastos de Viaje al Interior CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (48.000.000,00 M/CTE) para lo cual se cuenta con el certificado disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto de la entidad **No. 311** del 04 de Enero de 2011

FORMA DE PAGO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos mensuales previa presentación de las facturas correspondientes y visto bueno del supervisor del contrato.



El pago está sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) otorgado al MADR.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son entre otras:

- Suministrar los pasajes aéreos de ida y regreso en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas disponibles a la fecha de solicitud de los tiquetes por parte del MINISTERIO, salvo clase o tarifa ejecutiva o preferencial o primera clase.
- Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando EL MINISTERIO lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
- Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el interventor o el usuario. Garantizar los cupos sin importar la temporada. En cumplimiento de lo anterior informará al MINISTERIO, en el momento de la respectiva solicitud, sobre las reservas y su confirmación o no, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- Proporcionar al MINISTERIO, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato garantizando la comunicación inmediata en caso de presentarse modificaciones en las tarifas.
- Informar a viajeros internacionales: Documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad.
- Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación exclusiva con el MINISTERIO las veinticuatro (24) horas del día, por el plazo de ejecución del contrato.
- Asignar una persona responsable de la cuenta MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- Los proponentes deberán tener tanto en sus oficinas propias, acceso a los sistemas de Distribución Automatizado de Reservas que garanticen la comunicación en línea con todas las aerolíneas que prestan el servicio de transporte aéreo a nivel nacional e internacional.



- Otorgar al MINISTERIO, a través de los funcionarios que designe(n) el o los supervisor(es) del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
- Presentar mensualmente al o los supervisor(es) designado(s) para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el MINISTERIO, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
- Proporcionar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, un ejemplar actualizado de la guía de tráfico aéreo.
- El contratista deberá garantizar la efectividad de convenios suscritos, para lo cual deberá seguir los lineamientos establecidos por el MINISTERIO y la correspondiente aerolínea para la ejecución del convenio corporativo.
- Tramitar y/o asesorar a los funcionarios del MINISTERIO y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y, en general, sobre los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.
- Aceptar sin costo alguno para el MINISTERIO dentro de los quince (15) días siguientes, la devolución de los pasajes no utilizados ya sean rutas nacionales e internacionales. En caso contrario, deberá informar y facturar al MINISTERIO, lo correspondiente al valor de la penalización en tiquetes aéreos nacionales que cobre la respectiva aerolínea al contratista.
- Solución en desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
- El proponente deberá garantizar a solicitud del interventor los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios.



- El proponente deberá contar con mínimo una oficina principal en Bogotá indicando sus respectivas ubicaciones. El proponente debe acreditar el certificado de Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la oficina principal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e informes de rutas, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, entre otras.
- Presentar mensualmente o con la periodicidad que lo requiera el (los) supervisor (es) del contrato, informes por ciudades de destino; por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el Ministerio
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El oferente además deberá:

- Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el interventor del contrato y en las clases en que éste indique.
- Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón de este contrato, procurando las mejores condiciones para el MINISTERIO.
- Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios tiqueteados por la Agencia, sin costo adicional para la entidad como tampoco para el pasajero.
- Realizar el trámite para el transporte de los excesos de equipaje.
- Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la agencia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente respecto de aquel en que fue devuelto el tiquete.



- Colaborar con la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para el MINISTERIO ni para los funcionarios.

8. GARANTIA:

De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

De Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse por escrito, en idioma castellano, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

En caso de no presentarse así, en la Audiencia de Cierre se le solicitará al Proponente, proceder a la foliación respectiva.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las Ofertas deberán presentarse en original, en sobres separados y cerrados. Así mismo, los precios establecidos en la Oferta deben ser en PESOS COLOMBIANOS.

Las Propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2011
PROPUESTA PRESENTADA
POR: _____**

El MINISTERIO, no se hará responsable por la no apertura de una Propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

Las Propuestas que se presenten después de la hora, lugar y día fijado para el cierre de esta Licitación Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan Leyes Especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.)

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá presentarse hasta las 4:00 p.m. del día previsto como plazo máximo, en la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, ubicada en la Av. Jiménez No. 7-65 piso quinto.

SISTEMA DE PRECIOS

El PROPONENTE deberá presentar su propuesta por el sistema de precios o tarifas unitarias, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato se pacta por unidades de suministros, a cada una de las cuales corresponden un precio o tarifa determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de tiquetes aéreos con sus respectivas tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

El proponente deberá tener en cuenta que la cantidad de tiquetes aproximados que tendrá que suministrar al MINISTERIO es de XXXXXXXXXX (XXXX) tiquetes ida y regreso, (XXXX nacionales y XXX internacionales).

10. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

1. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



Libertad y Orden

Deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual conste que el proponente desarrolla como objeto social la actividad objeto del presente contrato.

2. CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) de contratos ejecutados, a partir del 1º de enero de 2007, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación, en todo caso la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial asignado para el presente proceso.

Contenido Mínimo de las Certificaciones:

Éstas deben contener claramente la siguiente información y requisitos mínimos:

1. Objeto del contrato
2. No. de Contrato
3. Nombre o razón social del contratante y contratista, Nit, dirección y teléfonos actualizados.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción (excelente, bueno). No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- 6.-Ser suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto, con identificación, dirección y teléfono

Nota: En el caso en que dentro de las certificaciones aportadas por el proponente, se especifique dentro del objeto actividades o servicios adicionales al suministro de pasajes, la certificación deberá discriminar el valor del contrato correspondiente al suministro de pasajes, toda vez que, para efectos de este numeral sólo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al suministro de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales.



Libertad y Orden

4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

6. NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente, en donde conste el tipo de cuenta (ahorros o corriente) y el número de cuenta en donde se efectuarán los giros por el contrato que llegare a suscribirse.

8. ÍNDICES FINANCIEROS:

Los Índices financieros se evaluarán de acuerdo con las tablas establecidas en el Artículo 37 del Decreto 1464 de 2010 atinentes al puntaje de capacidad financiera para proveedores, para lo cual se determinará una calificación para cada proponente de acuerdo con la tabla que se señala a continuación:

INDICADOR	PUNTAJE
A - Patrimonio	40
B - Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente	30
C - Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	0
TOTAL	70

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MADR y que se encuentra habilitado para continuar en el proceso, si el resultado de la suma de los puntajes individuales obtenidos en el cuadro (A+B+C) es igual o superior a setenta (70) puntos.

NOTA: Para aquellos cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información no ha sido objeto de verificación (Decreto 1464 de 2010, art. 54) y para quienes la información contemplada en el Registro Único de Proponentes no esté actualizada con los estados financieros del año 2009, unos y otros deberán aportar la siguiente información para verificar la capacidad financiera del oferente:



- Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009 firmado por el Representante Legal, certificado por el contador público y por el Revisor Fiscal. Dicho balance debe presentarse debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y pasivo.
- Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifiesten si el proponente se encuentra o no en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.
- Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifiesten, que el proponente no presenta patrimonio negativo, al cierre del proceso de selección.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen las certificaciones, el Balance General y el Estado de Resultados.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para el Revisor Fiscal y el Contador Público que firmaron las certificaciones, el Balance General y el Estado de Resultados, con expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso de selección.

9. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La calificación se realizará sobre un total de mil (1000) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTOS

SERVICIOS ADICIONALES	300
OFERTA ECONÓMICA	600
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

SERVICIO ADICIONAL. 300 PUNTOS

El proponente obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

SERVICIOS ADICIONALES PUNTAJE



Libertad y Orden

Pasabordo anticipado	90 puntos
Ascenso de clase (Para tres funcionarios que el Ministerio asigne)	120 puntos
Reserva de sillas	90 puntos
Total	300 puntos

Para el efecto cada proponente deberá especificar en forma clara y precisa dentro de las condiciones técnicas ofertadas, si prestará los servicios anteriormente descritos y en qué condiciones, de esa forma se le asignará el debido puntaje. Si dentro de las condiciones técnicas no se especifican dichos factores se entenderá que no serán prestados por el proponente y por lo tanto obtendrá 0 puntos. Los servicios ofrecidos no pueden generar costos adicionales para la Entidad.

OFERTA ECONÓMICA. 600 PUNTOS

El proponente que ofrezca el mayor descuento en pasajes, obtendrá seiscientos (600) puntos; las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Pasajes Nacional} = (\text{Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por el proponente } X) * 600 / (\text{Mayor Porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales})$$

Se deberá precisar sólo un porcentaje general de descuento para todas las clases y aerolíneas en tarifas nacionales, es decir, no se asignará puntaje al proponente que discrimine el descuento, dependiendo de la aerolínea y/o la clase.

El proponente debe contemplar al momento de establecer dicho porcentaje los costos directos, indirectos, gastos de administración, equipos, imprevistos, utilidad, impuestos y demás gastos que pueda generar el suministro de pasajes aéreos.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la prestación del servicio se prestará con personal 100% nacionales. En caso



Libertad y Orden

contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

Ofrece bienes y/o servicios 100% nacionales	100 puntos
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional	50 puntos
Ofrece bienes y/o servicios 100% extranjeros	0 puntos

OFERTA ÚNICA

En el evento que solo una propuesta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones (jurídicos, económicos, financieros y técnicos) y si la propuesta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego, el Ministerio procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los oferentes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada. Las aclaraciones solicitadas deberán ser presentadas dentro del término establecido, so pena de rechazo de la propuesta.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, podrán ser



solicitados antes de la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

En el caso de que una vez determinado el orden de elegibilidad, se encuentre irregularidad en alguno de los documentos aportados por el oferente ubicado en el primer lugar, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modificará el orden de elegibilidad aplicando nuevamente la fórmula que determina el orden de elegibilidad con los oferentes que continúen en el proceso.

10. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez agotado el trámite de verificación de requisitos habilitantes mínimos y su traslado, el Ministerio a través del área que impulsa el trámite informará al interesado seleccionado al resultado de la convocatoria, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

Firma del área técnica que de impulso al proceso.

GLORIA STELLA CARVAJAL
Coordinadora Grupo Central de Cuentas